



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 027-2019-MDS**

Socabaya, 20 de marzo del 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 089-2019-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, El Informe Legal N° 051-2019-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y,



**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".



Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, el Artículo 9 numeral 26, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del art. 20° de la Ley antes citada establece que es atribución del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, mediante Informe N° 089-2019-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural pone en conocimiento que se ha cumplido con realizar los trámites ante el Gobierno Regional de Arequipa, levantando las observaciones referentes al Expediente Técnico denominado "Creación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas y Obras Complementarias para el Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, distrito de Socabaya – provincia de Arequipa, Región Arequipa", de acuerdo a las coordinaciones realizadas en las reuniones llevadas a cabo los días 07 y 14 de marzo del 2019, en las cuales se estableció la suscripción del Convenio para el día 21 de marzo del presente año a horas 10:00 a.m., siendo la Unidad Ejecutora el Gobierno Regional de Arequipa; para este efecto se adjunta el Oficio N° 011-2019-MDS/A-GM-GDU derivado al Gobierno Regional con el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico.



Que, mediante Informe Legal N° 051-2019-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta que la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Oficio Nro. 011-2019-MDS/A-GM-GDU ha comunicado al Gobierno Regional de Arequipa que se ha cumplido con todas las formalidades técnicas y normativas para la aprobación del Expediente Técnico y su financiamiento conforme al Convenio de Cooperación Interinstitucional propuesto y en atención a los antecedentes del expediente, se deberá considerar que el monto ajustado deberá atenderse en base a la diferencia establecida con los aportes de las demás instituciones, pudiendo la Municipalidad Distrital de Socabaya reajustar este monto dependiendo del resultado de la liquidación; resaltando la importancia que posee la firma del Convenio, ya que busca la consolidación de los fines para los que se han creado las municipalidades, en la orientación a los fines públicos de "prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."; siendo de la opinión que de acuerdo a las atribuciones



conferidas al Concejo Municipal, resulta legalmente Procedente que el Concejo Municipal mediante acuerdo, apruebe la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto "Creación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas y Obras Complementarias para el Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, Distrito de Socabaya, Provincia de Arequipa, Región de Arequipa"; de acuerdo a lo establecido en el Inc. 26 del Artículo 9º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; disponiéndose facultar y autorizar al Señor Alcalde, Mg. Wuilber Mendoza Aparicio a suscribir el convenio propuesto y la documentación necesaria para la consecución de sus fines.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 20 de marzo del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.



**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad Distrital de Socabaya, Municipalidad Distrital de Characato y EPS SEDAPAR S.A., el cual tiene por objeto establecer los mecanismos técnicos administrativos y legales correspondientes para ejecutar el proyecto denominado "Creación de Planta de Tratamiento de aguas residuales domésticas y obras complementarias para Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez y localidades de Zona Sur de distrito de Characato, distrito de Socabaya – provincia de Arequipa – Región Arequipa" con Código Único de Inversiones N° 2371698 y establece el financiamiento del proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

- Gobierno Regional financiara el monto de: S/. 4'000,000.00 Soles
- Municipalidad Distrital de Socabaya financiará el monto de: S/. 200,000.00 Soles
- Municipalidad Distrital de Characato financiara el monto de S/. 130,882.60 Soles



**ARTICULO SEGUNDO:** Delegar al Gobierno Regional de Arequipa la ejecución de la Obra "Creación de Planta de Tratamiento de aguas residuales domésticas y obras complementarias para Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez y localidades de Zona Sur de distrito de Characato, distrito de Socabaya – provincia de Arequipa – Región Arequipa" con Código Único de Inversiones N° 2371698.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar la Transferencia de la suma de S/, 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100) Soles a favor del Gobierno Regional de Arequipa.

**ARTICULO CUARTO:** Autorizar al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Mg. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción del convenio correspondiente, así como la documentación necesaria que de él derive para la consecución de sus finalidades.

**ARTICULO QUINTO:** Encargar el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. Yajaira Velazco Agremonte de Moscoso  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE